

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/5430 *Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*

Edicto

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 11 de octubre de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2023, se procede a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de la Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023:

Bases

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Oficial, encuadrada en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios y Salvamento, Escala Técnica o de mando y Categoría de Oficial, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de concurso-oposición. De conformidad con lo que se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley el Estatuto Básico del Empleado Público, la plaza convocada corresponde al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1 y está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

2. Normativa aplicable, recursos y publicidad del procedimiento selectivo.

2.1. En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y normativa de carácter básico, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico, en adelante (TRLEBEP). Las presentes bases pueden ser impugnadas por los interesados conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

2.2. Las presentes bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la correspondiente convocatoria se publicará en el BOJA y su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

2.3. Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa de aplicación. Así, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Podrán participar, igualmente, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener 16 años y no superar la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero, o alguno de los títulos de Grado incluidos en la rama de conocimiento de “Ingeniería”, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y normativa concordante.

A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar la correspondiente homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional, así como las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo, Escala y Categoría a la que se pretende acceder.

f) Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio, aunque serán integrados en el sistema de turnos que rija en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Jaén.

g) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. Presentación de solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en el proceso cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.

A la solicitud de participación se adjuntará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en el punto c) de la Base 3, o justificante del abono de los derechos de expedición, o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.
- d) Justificante del ingreso bancario de la tasa de derechos de examen que asciende a 30 euros, en la cuenta que más abajo se detalla. Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Si concurriesen personas con alguna discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud, indicando las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Para valorar la procedencia de la concesión de adaptaciones solicitadas, la persona interesada aportará certificado o información adicional emitida por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad a efectos de valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba o pruebas a realizar.

La condición de discapacidad se acreditará con fotocopia de la certificación emitida por el órgano competente, indicando el grado, que se adjuntará a la solicitud de participación.

Las personas aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, así mismo, junto a la solicitud, los documentos que justifiquen los méritos a valorar de conformidad con lo determinado en la Base 8. Los méritos se acreditarán mediante originales o fotocopias y no se valorarán aquellos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales, cuando sean requeridos para ello.

Conforme establece la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen (BOP de Jaén número 297 de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud de participación deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta de la entidad número ES25 3067 0001 37 1147447922 abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Entidad Caja Rural de Jaén.

En relación con el pago de la tasa se establece lo siguiente:

A) Están exentas del pago de esta tasa:

A.1) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad vigente expedido por el órgano competente.

A.2) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Ambas circunstancias se justificarán mediante acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado en el párrafo anterior y además con acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio de desempleo en el mismo periodo. En caso de percibirse algún tipo de ingreso, éste ha de ser inferior, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

A.3) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas.

B) Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

En los documentos de liquidación de la tasa se hará constar el nombre de la persona aspirante y referencia del proceso selectivo al que se opta.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión de la persona aspirante al proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por los miembros titulares siguientes:

- Presidente: a designar por la Alcaldía o Concejal en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue
- Vocales: (según el RD 896/91, entre los vocales tiene que haber un representante de la Comunidad Autónoma) cuatro funcionarios de carrera designados/as por el Alcaldía o Concejal en quien delegue.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente. El secretario del Tribunal tendrá voz, pero no tendrá voto, de acuerdo con el art. 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán poseer igual nivel de titulación o especialización a la exigida para la plaza convocada.

5.2. Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos funcionarios que se encuentren afectados por cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, en cualquier momento, escrito de recusación, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.4. La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal que intervendrá en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la categoría primera, a los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Lista provisional de aspirantes y subsanación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos y página Web de la Corporación (Sede Electrónica), se señalará el plazo de 10 días hábiles para subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, conforme a la resolución que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para

la Administración Pública.

En el caso de que en dicha publicación no se incluyera la relación de las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7. Celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La incomparecencia del aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

8. *Selección de los aspirantes.*

El proceso selectivo constará de tres fases: oposición, concurso de méritos y evaluación psicológica.

A. Fase de oposición.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, siendo necesaria la superación de todos sus ejercicios. La puntuación máxima en esta fase será de 60 puntos.

A) Primer ejercicio: Pruebas de conocimientos generales y ejercicio práctico.

A.1. Pruebas de conocimientos generales.

Cuestionario de 100 preguntas tipo test. Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas sobre el contenido comprendido del temario en un tiempo máximo de ciento cinco minutos, siendo sólo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

Para la elaboración del cuestionario de preguntas que deban contestar los aspirantes, el Tribunal Calificador deberá tener en cuenta que deberán formularse 20 preguntas referentes a Materias Comunes y 80 preguntas relacionadas con Materias Específicas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test de reserva (4 del temario común y 6 del temario específico), las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el Tribunal anular una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

En este ejercicio se evaluarán los conocimientos del aspirante en relación a las materias contenidas en el temario.

La prueba se calificará de 0 a 40 puntos. Quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 20 puntos.

La valoración de las preguntas será la siguiente:

- Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,40 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,10 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.
- Las respuestas en blanco no penalizarán.

A.2. Ejercicio práctico.

Consistirá en un test de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas sobre dos supuestos prácticos, a elegir por sorteo de entre cuatro supuestos propuestos por el Tribunal Calificador, relacionados con los temas recogidos en el Temario de las presentes Bases. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

La valoración de las preguntas se realizará igual que en el ejercicio teórico, de forma proporcional al número de preguntas final.

B. Fase del concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes. El valor total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos, y se regirá por el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 12 puntos):

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en el puesto de Oficial Bombero, como funcionario de carrera, interino, personal laboral fijo o contratado: 0,20 puntos/mes.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en el puesto de Ingeniero, grupo de cotización A1, como funcionario de carrera, interino, personal laboral fijo o contratado: 0,15 puntos/mes.

Los méritos profesionales se acreditarán, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acredite los servicios prestados, la categoría y las funciones realizadas.

2. Formación relacionada con el puesto de trabajo (hasta un máximo de 8 puntos):

Por Cursos Formativos:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos/curso.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos/curso.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos/curso.
- De 61 a 80 horas: 0,40 puntos/curso.
- De 81 a 100 horas: 0,50 puntos/curso.
- De 101 a 200 horas: 0,60 punto/curso.
- De 201 a 300 horas: 0,75 puntos/curso.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite su duración, no se computarán.

Los diplomas y certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas, por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de la Junta de Andalucía (o equivalente autonómico), por el SAE, o por una Universidad pública.

También se valorarán los cursos impartidos y/o cursos organizados en aplicación de los acuerdos marco de formación continua y los cursos impartidos por Colegios Profesionales.

No se valorarán los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

En consecuencia, los méritos que no resulten suficientemente acreditados, no serán objeto de valoración. Por otra parte, en caso de apreciarse por el Tribunal falsedad en lo alegado por algún candidato, éste será excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir.

Los méritos alegados deben poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las instancias (y mantenerse durante todo el proceso), no pudiendo valorarse méritos obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

C. Evaluación psicológica.

Es de carácter obligatorio y eliminatorio. El tiempo máximo de realización de esta prueba será determinado por el Tribunal.

Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de la plaza de Oficial de Bomberos convocada, teniéndose en cuenta los siguientes factores:

- Control y estabilidad psíquicas.
- Posibilidad de adaptación a un equipo.
- Aceptación de normas y de la autoridad.
- Capacidad de decisión.
- Liderazgo y dirección de equipos.

Los citados factores serán ponderados por el Tribunal en su importancia y en función del perfil, con el asesoramiento de especialistas, teniendo presente las funciones atribuidas a la plaza a cubrir.

Esta prueba constará de un test o una entrevista personal, o ambos, y serán calificados de Apto/No apto. Para superar la prueba será necesario ser calificado Apto.

En caso de empate en la puntuación obtenida en el proceso selectivo se acudirá para dirimirlo a la otorgada:

- 1º. En la fase de oposición.
- 2º. En los méritos profesionales.
- 3º. En los méritos por formación.

9. Calificación de las pruebas.

Concluidas las pruebas y obtenido el resultado del reconocimiento médico, el órgano de selección publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes que han superado el procedimiento por orden de puntuación y la elevará como propuesta a la Alcaldía para su nombramiento como personal funcionario.

Será nula cualquier propuesta del órgano de selección que declare que ha superado el

proceso un número de candidatos mayor que el número de plazas convocadas.

El Tribunal queda facultado para declarar desiertas una o varias de las plazas convocadas, cuando número de aspirantes que hayan superado el proceso en su totalidad sea inferior al número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación definitiva de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que, para tomar parte en este procedimiento. Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad en su instancia.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde procederá al nombramiento como funcionario de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de un mes, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al mismo.

12. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases, le será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/2002, de 11 noviembre, la Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía; y el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el RDL 5/2015, de 30 de octubre, y cualesquiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación en esta materia.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases, y convocatoria podrá interponer:

Recurso potestativo de reposición, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de un mes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso contencioso-administrativo, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de

reposición; y de seis meses, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el recurso potestativo de reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación.

14. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el Responsable de Tratamiento el Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén. Se cederán datos a otras Administración Públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos municipales como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP/BOJA/BOE, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén (formato electrónico) y/o en la página Web municipal.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse al Ayuntamiento de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anexo I Temario

Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Estructura. Principios constitucionales básicos. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado. Distribución territorial del poder del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Las comunidades europeas. Antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y modificativos. Adhesión de España. Organización de la Unión Europea. Los derechos y libertades de los ciudadanos de la Unión Europea. La ciudadanía europea.

Tema 6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura y principios generales.

Tema 7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 8. Terminación del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. El silencio administrativo: efectos. El desistimiento. La renuncia. La caducidad.

Tema 9. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. La Administración local en la Constitución: El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho local.

Tema 10. El municipio: concepto. Organización y competencia del régimen común. El municipio: Creación, modificación y extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal: Concepto. Padrón municipal.

Tema 11. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El alcalde: Elección, atribuciones, moción de censura y cuestión de confianza. Los tenientes de alcalde. El Pleno: Composición, funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Los órganos complementarios.

Tema 12. La provincia. La comarca. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 13. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos: Distinción y clases. Procedimiento de elaboración. La publicación de las normas locales.

Tema 14. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (especial referencia al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Régimen disciplinario.

Tema 15. El Régimen Local y la Prevención de riesgos laborales: normativa básica.

Tema 16. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta.

Tema 17. El sistema tributario español: Principios. Ley General Tributaria. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 18. Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria.

Tema 19. Presupuesto de las Entidades Locales: Principios y documentos integrantes.

Tema 20. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación. La Cuenta General.

Materias Específicas.

Sección 1: Legislativa.

Tema 21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014. Tipos de contratos. Procedimientos de adjudicación. Pliegos de Condiciones Técnicas.

Tema 22. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada de las víctimas.

Tema 23. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura básica. Actuaciones en materia de protección civil. El Consejo Andaluz del Fuego. Regulación. Naturaleza y funciones. Composición y estructura.

Tema 24. Ley de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil. Los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Funciones. Funciones de la Consejería competente en materia de protección civil.

Tema 25. Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes Especiales y Planes Específicos.

Sección 2: Teoría del Fuego

Tema 26. El fuego: Definición y tipos de fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión: Gases de combustión, llamas, calor y humos. Transmisión del calor: conducción, convección y radiación.

Tema 27. Elementos que intervienen en el incendio. El combustible: Punto de ignición, punto de inflamación, punto de autoignición, punto de inflamabilidad y explosividad. Propiedades del combustible: poder calorífico, toxicidad de los productos resultantes de un incendio, velocidad de propagación de un incendio. El comburente. Energía de activación y reacción en cadena.

Tema 28. Proceso del incendio. Factores que determinan su desarrollo. Carga de fuego. Ventilación. Geometría del recinto.

Tema 29. Teoría de la extinción: enfriamiento, sofocación, inhibición y desalimentación dilución. Normas básicas de actuación: reconocimiento y evaluación de situaciones, salvamento y evacuación, extinción, ventilación y consolidación.

Tema 30. Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores

sólidos. Medios de extinción. Equipos de extinción. Mangueras, lanzas y equipos utilizados en extinción de Incendios. El agua. Equipos de espuma y su empleo. Extintores portátiles.

Tema 31. Ventilación y Generación y movimiento de humos en incendios: generación de humo: factores que intervienen. Movimiento del humo: expansión de gases, influencia de elementos constructivos, efecto chimenea y efecto del viento exterior. Sistemas de control de humos y temperatura: objetivos y fundamento (depósitos y barreras de humos, ventiladores mecánicos y aireadores naturales). Equipos de ventilación

Tema 32. Efectos fisiológicos de los incendios para los seres humanos. Toxicidad en incendios: los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes (madera, lana, plásticos y goma). Monóxido de carbono. Dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico. Otros (acroleína, dióxido de nitrógeno, etcétera).

Tema 33. Equipos de protección personal y especial: Prendas de protección (equipo personal de trabajo, equipo personal de intervención, trajes de aproximación y penetración al fuego, trajes de protección química). Protección respiratoria: atmósferas nocivas y tóxicas. Aparatos de protección respiratoria: presión positiva y a demanda. Uso de equipos y mantenimiento.

Tema 34. Detección de incendios. Sistemas de detección de incendios. Características generales de una instalación automática de detección. Componentes de una instalación automática de detección de incendios.

Tema 35. Instalaciones de protección contra incendios. Características generales, materiales y tipos de instalaciones: de hidrantes, columna seca, bocas de incendio equipadas, extintores, rociadores, detectores de incendio, alarma de incendios, etcétera. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.

Tema 36. Instalaciones de protección contra incendios Avanzada. Medios manuales de extinción. Extintores: tipos, características y utilización. Hidrantes: tipos y características. Columnas secas: características. Bocas de incendio equipadas (BIE): tipos, descripción y utilización. Instalaciones de detección y alarma. Finalidad de la instalación. Descripción de la instalación. Tipos de detectores de incendio y su elección. Pulsadores de alarma manuales. Central automática de señalización y control de alarmas. Instalaciones fijas de extinción automática. Rociadores de agua. Instalaciones de espuma. Instalaciones de polvo. Instalaciones de dióxido de carbono.

Tema 37. Propiedades y características de los gases, líquidos y sólidos de carácter volátil más usuales. Punto de ignición. Punto de auto inflamación. Límites superior e inferior de inflamabilidad. Punto de ebullición.

Tema 38. Sustancias de combustión espontánea: combustión espontánea y fases. Generación y propagación según el tipo de materia combustible. Descomposición provocada por oxidantes. Acción del agua. Disposiciones preventivas, de construcción y almacenamiento.

Tema 39. Nociones sobre explosivos: la explosión: fundamento y propagación. Tipos de explosiones: físicas y químicas. Definiciones y clasificación de las materias explosivas.

Mezclas detonantes. Explosivos industriales. Detonadores y mechas. Normativas atmosféricas explosivas.

Tema 40. Deflagraciones. Definición causa y efecto. Medidas de prevención. Explosiones. Características de las materias explosivas. Explosiones Bleve. Definición. Condiciones en las que se produce. Consecuencias previsibles en caso de explosión. Principales productos peligrosos. Medidas preventivas. Los fenómenos: Flashover y Backdraft. Concepto, generación y señales de aviso.

Tema 41. Medidas preventivas. Técnicas de extinción y normas de actuación en incendio en edificio o establecimiento, según su posible uso (industrial, almacenamiento, vivienda, etcétera) Incendio en transportes de mercancías (ferrocarril, camión). Incendios forestales.

Sección 3: Especialidades. Prendas de protección y Rescate

Tema 42. Incendios forestales. El fuego. Tipos y causas. Los combustibles forestales. Factores que intervienen en la propagación. Normas preventivas. Extinción. Desarrollo de la extinción. Análisis de la situación y plan de ataque. Acción contra el fuego. Línea de defensa. Aplicación del agua con manguera. Actuación después del incendio. Seguridad personal. Precauciones generales.

Tema 43. Mercancías peligrosas. Características de peligrosidad. Clasificación de las mercancías peligrosas. Identificación de las mercancías peligrosas. Señalización de las mercancías peligrosas según los distintos medios de transporte. Normas de actuación. Intervención. Transporte y reglamentación. Identificación e información de peligros.

Tema 44. Intervención. Clasificación de las emergencias. Normas generales de actuación frente a un líquido inflamable, gases licuados del petróleo, tóxicos y corrosivos y gases en recipientes a presión, MMPP. Actuación en instalaciones de uso radioactivo.

Tema 45. Equipos de protección personal. Protección personal. Niveles de protección personal en las actuaciones referidas a MMPP. Distancia de seguridad. Zonas de intervención. Control del personal actuante.

Tema 46. Técnicas de rescate con cuerdas de montaña. Rescate vertical. Cabuyería básica. Poleas y polipastos. Aparatos mecánicos (descensores, autobloqueantes, mosquetones).

Tema 47. Primeros auxilios. Diversos casos y situaciones. Vendajes: su finalización y clasificación. Traumatismos cráneo-cerebrales. Traumatismos torácicos. Fracturas de huesos y luxación de articulaciones. Esguinces. Quemaduras.

Tema 48. Rescate y transporte de accidentados. Organización de la evacuación de los heridos. Técnicas, material y vehículos. Criterios operativos y coordinación de medios.

Tema 49. Materiales de elevación y tracción, corte, separación y descarcelación. Otros útiles y aparatos empleados en rescate y accidentes de tráfico. Física y mecánica de las poleas y medios de transmisión con cuerdas y otros mecanismos.

Tema 50. Salvamento en ascensores.

Sección 4: Estructuras.

Tema 51. Terreno de cimentación. Generalidades. Clasificación de los terrenos. Características físicas y mecánicas. Comportamiento del terreno, presiones admisibles. Asientos: causas, tipos, evolución y medidas correctoras. El terreno en el municipio de Jaén características generales. Cimentación. Generalidades. Clasificación de las cimentaciones. Cimentaciones superficiales: tipos y características. Muros de contención: tipos y características. Lesiones en cimentación: tipos, síntomas y medidas correctoras o de consolidación.

Tema 52. Estructuras. Generalidades. Clasificación de las estructuras. Estabilidad y forma de las estructuras sustentantes. Estática de los elementos estructurales: pilares, vigas, uniones, pórticos sencillos y múltiples.

Tema 53. Estructura de fábrica. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de fábrica: pilares, vigas, arcos y bóvedas. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 54. Estructuras de madera, de hormigón armado y Estructuras de acero. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de madera: pilares y vigas. Lesiones: tipo, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 55. Estructuras de cubierta. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales específicos para cubiertas: cerchas, bóvedas, arcos, losas, etcétera. Lesiones: tipos síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 56. Ruina de edificios. Definición de ruina, clases y características de las mismas. Evaluación de lesiones en edificios. Actuaciones. Ámbito legal.

Tema 57. Elementos constructivos y materiales. Características generales, materiales, tipos de muros y tabiques de cerramiento y distribución, escaleras, techos o pisos, cubiertas, carpintería interior y exterior, materiales aislantes, revestimientos, pavimentos, etcétera.

Tema 58. Protección estructural y confinamiento del incendio: Objeto de la protección estructural. Conceptos básicos: sector de incendio, curva de temperatura, resistencia al fuego. Elementos de protección contra el desarrollo vertical del incendio. Protección de las estructuras frente al incendio. Lucha contra el humo. Euroclases.

Tema 59. Instalaciones generales en edificación y urbanización. Características generales, materiales y tipos de instalaciones de fontanería, saneamiento, ventilación, gas, electricidad, ascensores, calefacción, aire acondicionado, etcétera.

Tema 60. Código Técnico de la Edificación. Generalidades. Estructuración. Conceptos. Seguridad en estructuras. Documentos Básicos de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI) y de Seguridad de Utilización (DB-SU). Real Decreto 2267/04 Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Sección 5. Infraestructuras especiales. Estructuras especiales.

Tema 61. Transporte por carretera y ferroviario. Código de circulación. Vehículos. Tipos y peligrosidad.

Tema 62. La carretera. Elementos funcionales. Trazado. Visibilidad y peligrosidad. Distancias de parada, cruce y adelantamiento. Sistemas de contención peligrosidad y características.

Tema 63. Teoría ferroviaria. Trazado peligrosidad de las vías. Descarrilamiento. Extrapolación al tranvía. Funcionamiento. Catenaria. Tipos y riesgos.

Tema 64. Puentes. Solicitaciones y factores de riesgos. Elementos estructurales. Tipología y peligrosidad.

Tema 65. Túneles. Procedimientos constructivos. Riesgos. Ventilación.

Tema 66. Presas. Tipologías y roturas. Tipos de aliviaderos. Factores de riesgos en presas, aliviaderos y embalses.

Tema 67. Canales. Trazado. Calado y corriente crítica. Regímenes de funcionamientos. Analogía con los ríos. Peligros del régimen torrencial en canales y ríos.

Sección 6: Física y Mecánica de materiales. Resistencia.

Tema 68. Magnitudes físicas. Correlaciones. Conceptos de fuerza, trabajo y energía. Unidades y principios generales de física. Mecánica de materiales. Propiedades mecánicas. Dureza. Elasticidad. Plasticidad. Maleabilidad. Ductibilidad. Resistencia a la rotura. Tenacidad. Fragilidad. Resiliencia. Procesos mecánicos. Fundición. Conformados: tipos. Mecanizados: tipos. Soldadura: tipos. Soldabilidad.

Tema 69. Resistencia de materiales. Conceptos básicos. Esfuerzo. Tensor esfuerzos. Deformación. Tensor de deformación. Relación entre esfuerzo y deformación. Elasticidad: Ley de Hooke. Principio de superposición. Módulo de elasticidad. Principio de Saint-Venant. Deformaciones y tensores de origen térmico. Potencial interno o energía de deformación.

Tema 70. Resistencia materiales. Tipos de solicitaciones. Tracción. Compresión. Flexión Pura. Flexión simple. Flexión compuesta. Pandeo. Torsión. Cortadura. Estática. Fuerzas centros de gravedad. Momentos. Momento flector. Momento de inercia. Momento resistente. Estática gráfica. Representación. Composición de fuerzas. Polígonos funiculares. Determinación de momentos.

Tema 71. Apeos y apuntalamientos. Nociones y tipos de apuntalamiento. Materiales utilizados y posicionamiento según los tipos de colapso.

Sección 6: Mecánica de fluidos.

Tema 72. Mecánica fluidos. Definición y clasificación. Definición de fluido. Propiedades de los fluidos. La atmósfera. El agua.

Tema 73. Hidrostática. Principio de Pascal. Definición de presión. Ecuación fundamental de

la hidrostática. Medida de presiones: instrumentos. Aplicaciones a la estática de fluidos. Esfuerzos sobre superficies sumergidas. Empuje y flotabilidad. Principio de Arquímedes. Equilibrios.

Tema 74. Hidrodinámica. Definición. Ecuación de Bernoulli generalizada. Ecuación de continuidad. Ecuación de Torricelli: coeficiente de descarga.

Tema 75. Flujo de fluidos en tuberías. Conducciones de agua. Flujo laminar y turbulento. Número de Reynolds. Sistemas de tuberías y conductos cerrados. Resistencia y pérdidas primarias y secundarias. Pérdidas de carga. Redes de distribución. Foronología. Ecuación general de desagüe por orificios, tubos y toberas. Efecto Venturi. Golpe ariete. Reacciones en elementos finales de las instalaciones. Partes de una instalación. Tipos de instalación. Elementos de una instalación.

Tema 76. Máquinas hidráulicas. Definición. Tipos. Bombas y turbinas. Elementos constitutivos y constructivos de una bomba. Bombas centrífugas. Elementos. Tipos de rodete. Aspiración. Operaciones de cebado: tipos. Métodos de instalación. Operaciones con bombas. Altura útil. Pérdidas y rendimiento de una bomba. Cavitación en una bomba. Cálculo de la presión en bomba para instalaciones.

Tema 77. Elementos para instalaciones hidráulicas (bombas de vehículo, motobombas, turbo bombas, electrobombas, elementos de aspiración, elementos de impulsión, piezas de acoplamiento, hidrantes, columnas secas, bies, lanzas, espumas, tipos, elementos para la producción de espumas).

Tema 78. Nociones de hidrología. Máximas avenidas. Precipitaciones y cálculo de la intensidad de lluvia. Método Racional y racional modificado.

Sección 7: Química y aplicaciones.

Tema 79. Química básica. Concepto de materia y energía: principios de conservación. La materia. Propiedades físicas y químicas. Estados de la materia. Teoría cinética de los gases. Sustancia. Compuestos. Elementos. Mezclas. Soluciones. Teoría atómica: modelos. Partículas subatómicas. Formulación química. Tabla periódica. Estequiometría. Enlaces químicos: iónico, covalente, metálico, disoluciones reacciones químicas. Oxidación y reducción. Electrólisis.

Tema 80. Termodinámica química. Definición. Calor y temperatura. Sistemas termodinámicos. Primer principio de la termodinámica. Energía interna. Entalpía. Calorimetría. Calor de reacción. Calor de formación. Calor de conducción. Segunda Ley de la termodinámica. Entropía.

Tema 81. Operaciones básicas en química. Concepto y generalidades. Transporte fluidos. Transmisión de calor. Evaporación. Destilación. Rectificación. Deseccación. Humificación. Absorción. Filtrado. Desintegración y trituración.

Tema 82. Química orgánica. Materias primas. Hidrocarburos. Alcanos. Olefinas. Acetilénicos. Aromáticos. Compuestos oxigenados. Alcoholes. Fenoles. Esteres. Compuestos carbonílicos. Ácidos carboxílicos. Compuestos nitrogenados. Aminas. Amidas nítricos. Monómeros y polímeros.

Sección 8: Electricidad.

Tema 83. Electricidad: La corriente eléctrica, voltajes intensidades y resistencias. Ley de Ohm. Efectos técnicos de la electricidad. Corriente continua. Corriente alterna. Instalaciones interiores domésticas y líneas de distribución de baja tensión.

Tema 84. Energía eléctrica. Generación. Centrales eléctricas. Clasificación. Instalaciones básicas. Instalaciones auxiliares. Cuadros y equipos de control. Protecciones. Transformación eléctrica. Conceptos básicos. Subestaciones eléctricas. Centros de transformación.

Tema 85. Transporte y distribución eléctrica. Líneas de alta tensión. Líneas de baja tensión. Instalaciones de baja tensión: tipos. Aparatos de mando y maniobra. Aparatos y relees de protección. Otros sistemas de protección. Intervenciones en instalaciones eléctricas.

Sección 9: Medioambiente y Seguridad laboral.

Tema 86. Legislación de protección ambiental. Prevención ambiental. Ruidos y vibraciones. Residuos urbanos e industriales. Disciplina ambiental.

Tema 87. Tratamiento de las aguas residuales urbanas. Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas. Ordenanza municipal de contaminación de aguas residuales.

Tema 88. Residuos Peligrosos. Normativa aplicable. Tipos de tratamiento de los residuos peligrosos.

Tema 89. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 90. Factores de riesgo laboral en los Cuerpos de Bomberos: su prevención.

Tema 91. Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Sección 10: SPEIS Jaén.

Tema 92. Plan General de Ordenación Urbana de Jaén. Consideraciones generales. Esquema de distribución territorial. Zonificación y tipologías arquitectónicas. Esquema viario. Comunicaciones y transportes.

Tema 93. El Reglamento de Régimen Interior del SPEIS de Jaén.

Tema 94. Vehículos de los servicios contra incendios. Tipos. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.

Tema 95. Equipos de iluminación y señalización (grupos electrógenos: fijos, portátiles, remolcables; equipos de iluminación; equipos de señalización). Equipos especiales para mercancías peligrosas (equipos tapafugas; equipos de trasvase y recuperación; accesorios).

Tema 96. Aparatos de medición y equipos de comunicación. Aparatos para detección de gases: tubos colormétricos. Explosímetros, detectores combinados y de otros gases. Medidores de radioactividad: detectores de radiaciones, dosímetros. Aparatos de alarma personal. Termografía: detectores de puntos calientes, cámaras de visión térmica. Transmisiones.

Sección 11: Emergencias.

Tema 97. Comportamientos colectivos. Concepto y clasificación. Posibilidades de intervención en los fenómenos colectivos. El comportamiento en los desastres. Conductas en las distintas fases de una catástrofe. Efectos y consecuencias de las catástrofes en las personas. El pánico. Reacción ante una situación de desastre.

Tema 98. La dirección. El principio de unidad de mando. Orientación. Emisión de órdenes. Técnicas. Formalidad. La coordinación. Principios de coordinación. Técnicas de coordinación.

Jaén, 11 de octubre de 2023.- El 2º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GALVÍN.